



**REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
MUNICIPIO DE SANTIAGO**



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO

**ACUERDO N° 19
Del 09 de diciembre de 2025**

“Por medio del cual se ordena la cancelación de la marginal sobre la(s) finca(s) inscrita(s) en el Registro Público, cuyos propietarios(s) hayan pagado la totalidad del precio al Municipio de Santiago.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO,
En uso de sus facultades delegadas,

CONSIDERANDO:

Que este Concejo Municipal del Distrito de Santiago, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población

Que mediante Acuerdo N° 14 del 03 de junio de 2008 , por el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación de lotes de terreno a favor de sus ocupantes en el Distrito de Santiago, dentro de la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), se establece que sólo podrá cancelarse la marginal inscrita en el Registro Público mediante Acuerdo Municipal, previa certificación del Tesorero Municipal donde conste que el propietario de la finca ha pagado la totalidad del precio al Municipio de Santiago.

Que este Concejo Municipal, previa presentación de la certificación de la Tesorería Municipal, procede a ordenar la cancelación de la marginal en beneficio del solicitante.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar, como en efecto se ordena, la **cancelación de la marginal** que pesa sobre la siguiente finca inscrita en la Sección de Propiedad del Registro Público; en atención a certificación presentada por el Tesorero Municipal donde consta la cancelación del precio a favor del Municipio de Santiago, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 14 del 03 de junio de 2008:

PROPIETARIO	Finca	Documento	Código de Ubicación	Certificación de Tesorería.
CELERINO ENRIQUE GUERRA MOJICA ; CELERINO GUERRA HIDALGO.	62696	1579326	9902	No.1238296 del 7 de octubre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de este Acuerdo Municipal autenticada por la Secretaría del Concejo al Registro Público, mediante oficio que será confeccionado igualmente por la Secretaría del Concejo Municipal y firmado por el Presidente del Concejo Municipal y el Alcalde del Distrito de Santiago.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO.


Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Santiago, a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).


H.R. LEONEL GONZALEZ
Presidente del Concejo Municipal
Distrito de Santiago.




ANABELSI SANCHEZ
Secretaria del Concejo Municipal
Distrito de Santiago

Sancionado por el Honorable Alcalde del Municipio de Santiago, hoy nueve (09) de diciembre de dos mil veinticinco 2025.


Ing. ERIC JAVIER JAEN VEGA
ALCALDE MUNICIPAL
DISTRITO DE SANTIAGO




LIC. LUIS DE LEON
SECRETARIO GENERAL
ALCALDIA DE SANTIAGO.

